

Enlace a Legislación Relacionada

[Sin Vigencia](#)

SE TRASLADA LA CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, DE OCOTAL A SOMOTO

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 25 de abril de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 28 de abril de 1894

Se hace una traslación

El Presidente de la República, considerando que la población de Somoto es más céntrica que la del Ocotal, en el departamento de Nueva Segovia y que está llamada por muchos títulos á ser la cabecera, como lo fué en otro tiempo; en uso de sus facultades decreta:

Art. 1° – Trasládase la cabecera del departamento de Nuevo Segovia, del Ocotal á Somoto.

Art. 2° – El 15 de Mayo, á más tardar, se hará la traslación de todas las oficinas departamentales y el día que se inaugure la nueva cabecera, se celebrará en Somoto una acta que firmarán las autoridades civiles y militares, la Municipalidad y los vecinos principales.

Art. 3° – Queda encargado de la ejecución de este decreto, el señor Perfecto del mismo departamento.

Dado en Managua, á 25 de Abril de 1894 – **J. S. Zelaya** – El Ministro de la Gobernación, por la ley – **M. C. Matus**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Esta norma tiene título sugerido aprobado por la Ley N°. 1048, Digesto Municipal.